

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> LICITACION PRIVADA	<b>Nº</b> 26	<b>Ejercicio:</b> 2012
<b>Clase:</b> ETAPA UNICA		
<b>Modalidad:</b> ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

**Expediente Nº:** 568/2012 - EDUC.AR.S.E. – ADMINISTRACION

**Rubro Comercial:** 58- SERVICIOS COMERCIALES.

**Objeto de la contratación:** CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESPACHANTE DE ADUANA PARA EDUC.AR S.E.

**II. PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 08.08.2012 a las 16:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

#### **IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

**1.b. Planilla de Cotización.** La cotización se presentará según el modelo de planilla de cotización que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, por duplicado, completada por escrito, a máquina o en procesador de texto, sin excepción. Educ.Ar S.E.podrá realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

**Se deberá cotizar indicando los honorarios por unidad de medida. La unidad de medida será “cada despacho o intervención”, términos que se entenderán como sinónimos a los efectos de este pliego. El total general de la oferta será el que resulte de multiplicar los honorarios por “despacho o intervención” por la cantidad de despachos/intervenciones.**

Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.

El monto que se cotice deberá contener exclusivamente los honorarios del Despachante de Aduana por cada “despacho o intervención”, dentro de los cuales se considerarán incluidos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para el normal cumplimiento de las prestaciones (gastos generales, financieros, beneficios, sueldo de personal a su cargo, entre otros). Todo otro concepto, nacional o extranjero, que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, etc.) será abonado por EDUC.AR S.E. contra la presentación de las facturas, comprobantes, tickets o el respaldo documental que corresponda, junto con un informe en el que se discrimine claramente cada concepto. El honorario que se cotice será invariable: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”  
se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse totalmente firmada, aclarada y con sello la siguiente documentación:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente a la fecha de la apertura, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 y constancia de adhesión al Régimen de Facturación Electrónica.
- Acreditación por escrito de experiencia en los últimos (3) tres años en el despacho aduanero de materiales audiovisuales. *con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Referencias de mínimo (3) tres Clientes de los últimos (3) tres años, de los cuales al menos (1) uno deberá ser organismo oficial del Estado, *con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Constancia de Matrícula de Despachante de Aduana debidamente habilitado.*
- *Constancia de habilitación mínima de Aduana Ezeiza y Aduana Buenos Aires.*
- *Constancia de inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores habilitados en la DGA de la AFIP y en el Registro de Despachante de Aduanas.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

**3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**4. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

**5. Garantías:**

**Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

**Garantía de cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único bajo la modalidad de orden de compra abierta. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.. En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**8. MONEDA DE PAGO:**

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

EDUC.AR S.E. abonará los honorarios por mes vencido, en Pesos. Los gastos se reintegrarán al Despachante de Aduana dentro de los plazos establecidos en las Condiciones Particulares (Anexo II).

#### **9. Servicio con Errores y/o Defectuoso:**

A. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre el servicio que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá solucionarlas dentro de las (24) veinticuatro horas de ocurrido el hecho y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura en concepto de resarcimiento.

B. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en prestaciones con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E..

**10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.

Si el adjudicatario no brindara correctamente el servicio requerido en la presente licitación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con el servicio brindado por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

#### **11. Facturación, Recepción y Pago:**

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma del servicio, objeto de la presente licitación.

A. Las facturas mensuales correspondientes al honorario del despachante deberán ser presentadas de la siguiente forma: el adjudicatario deberá emitir por las operaciones efectivamente realizadas una factura tipo B o C.

Las facturas correspondientes a los gastos abonados por el adjudicatario para la liberación tanto de la importación como de la exportación deberán ser presentadas de la siguiente forma: El adjudicatario deberá emitir una factura por los gastos abonados por cada operación realizada individualmente, mediante factura tipo B o C consignada a nombre de EDUC.AR S.E. y obligatoriamente deberá adjuntar a la misma las facturas originales de los pagos realizados y las mismas serán canceladas a dentro de los 15 (quince) días hábiles de su presentación.

B. El pago se realizará mensualmente contra prestación del servicio y dentro de los 10 (diez) días corridos previa conformidad de la recepción del servicio por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E..

C. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente.

E. Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

F. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

G. Se deberá dar cumplimiento a las resoluciones generales de AFIP 2853/2010, 2973/10, respecto de la facturación electrónica.

H. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

#### **12: Comisión de Recepción Definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., integrada por los sres. Jorge Vidal, Marina Rava y Mercedes Real cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### **13. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

#### **14. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E, Av. Comodoro Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4704-4037, Adquisiciones Internacionales. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

15. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

### **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

**EXPEDIENTE 568/2012/ EDUC.AR.SE.- ADMINISTRACION**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Renglón Único	Descripción	Unidad	Cantidad Aprox.	Honorarios	Total de la oferta
Item 1	Honorarios despachante (incluyendo gastos varios que ocasione cada operación.)	despacho	200	\$	\$
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>					\$

(\*) Gastos varios: documentación courier, traslados de materiales Ezeiza – Educ.ar, etc. que tenga su debido respaldo documental.

**TOTAL DE LA OFERTA:**

**SON PESOS.....**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

## ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1 - OBJETO DE LA CONTRATACION:

Servicio de Despachante de Aduana para Educ.ar .S.E.

### 2 - CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL SERVICIO:

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Los despachos deberán tramitarse en todo el territorio aduanero, debiendo el Despachante efectuar todas las gestiones inherentes, salvo aquellas de las cuales se hace responsable Educ.ar S.E., hasta entregar la mercadería en el lugar de entrega fijado en este Pliego.
2. EDUC.AR S.E. entregará bajo recibo al adjudicatario las facturas comerciales, en original, en las cuales figurará la mercadería a importar y su costo, más el conocimiento de embarque, la guía aérea, o la carta de porte según correspondiere en cada caso, y el certificado de origen de las mercaderías.
3. Una vez recibida la documentación, el Despachante de Aduanas deberá informar, en forma urgente, cualquier diferencia existente entre los datos declarados en el documento de transporte con aquellos que hayan sido verificados por las terminales. **En todo momento, tendrá la obligación de informar cualquier dificultad que se le presente en la realización del trámite aduanero y/o en la oficialización de la mercadería a importar.**
4. En el supuesto que la mercadería arribara dentro de contenedores, tendrá la obligación de verificar los números de los precintos y el número de cada contenedor, y si aquéllos coinciden con los declarados en el/los conocimiento/s de embarque, o la/s carta/s de porte/s. En el caso que los datos difieran deberá informar fehacientemente a EDUC.AR S.E.. Se aceptará por razones de celeridad que se informe por correo electrónico.
5. Asimismo, informará de manera escrita el estado de los contenedores, cajas, bultos, etc., en el momento del retiro de los mismos de los diferentes depósitos fiscales.
6. Si por causas imputables al Despachante de Aduanas, se produjeran demoras en el retiro de los contenedores de los depósitos fiscales o en cualquier otro tipo de tramitación

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

inherente a su responsabilidad, ocasionando un perjuicio para la comitente, el pago del costo que se produzca correrá por cuenta y cargo del contratista, además de aplicársele la multa correspondiente. Se considerará que existe demora imputable al Despachante de Aduanas cuando el despacho demore más de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de recibida la correspondiente documentación. El contratista podrá formular su descargo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado de la sanción pertinente. La decisión que al respecto adopte la Gerencia de Administración de EDUC.AR S.E. será irrecurrible.

7. Cada oferente que cotice deberá completar una planilla especial con los costes de envío y retiro de materiales tanto a nivel internacional como nacional dependiendo de su carga, su peso y su destino.
8. El proveedor deberá entregar a Educ.ar S.E. las guías, planillas y tipos de embalaje necesarios para el envío de la documentación y materiales elegidos por Educ.ar S.E. haciéndose responsable de entregar el material que procure proteger el envío durante el traslado.

## 2.2. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

EDUC.AR S.E. solicita el servicio de un Despachante de Aduana, con el fin que las mercaderías importadas sean liberadas y oficializadas en tiempo y forma, acorde con el régimen aduanero vigente, dentro de los días forzosos que otorga cada terminal terrestre, marítima y/o aérea, **evitando erogaciones por demoras en el retiro de la remesa, o cualquier otro tipo de gasto, finalizando la operatoria una vez que la carga ha sido alojada en el lugar de entrega fijado por EDUC.AR S.E.** Si la carga hubiera arribado en contenedores, la operatoria se tendrá por finalizada una vez que los mismos hayan sido devueltos vacíos a la Terminal portuaria correspondiente.

## 2.3. INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES ADUANEROS

1. El Despachante estará obligado a iniciar el trámite de despacho inmediatamente de recibida la documentación correspondiente, siendo de su responsabilidad la oficialización en tiempo y forma. Por consiguiente, deberá comunicar por vía email al área de Adquisiciones Internacionales de Educ.ar. S.E., cuál es el monto que debe acreditarse en la cuenta corriente de EDUC.AR S.E. en concepto de derechos y/u otro concepto.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

2. El pago del IVA y los derechos de importación estarán a cargo de la Comitente, y serán efectuados por transferencia bancaria, la cual se llevará a cabo posteriormente a la notificación del Despachante de Aduana de cuál es el monto que debe depositarse en la cuenta corriente de EDUC.AR. S.E. Así también, deberá comunicar cuáles son los gastos marítimos, terrestres y/o aéreos a pagar en la Agencia Terrestre, Marítima, y/o Aérea y la Terminal Terrestre, Portuaria, y/o Aérea, según el caso, expresando el valor de cotización, acorde al momento del pago (“Valor hoy”) o valor a la fecha de cierre del día anterior, según correspondiere.

#### 2.4. TURNO DE RETIRO DE MERCADERÍA

1. El Despachante de Aduana, previo pago del documento de transporte y otorgado el libre deuda respectivo, deberá solicitar el turno para el retiro de la mercadería.
2. La firma adjudicataria deberá comunicar todos los gastos inherentes a la operatoria a fin de que EDUC.AR S.E. pueda realizar los pagos correspondientes.
3. Una vez finalizado el despacho, el adjudicatario tendrá SIETE (7) días hábiles administrativos contados desde la oficialización de la mercadería para presentar todas las facturas, recibos y/o documentación comercial que justifique el gasto efectuado por despacho en nombre de EDUC.AR S.E. Dicha obligación se considerará incumplida, una vez fenecido el plazo indicado. La mora será automática.
4. El Contratista deberá presentar su factura en concepto de “gastos por cuenta y orden a favor de EDUC.AR S.E.”, con un **Informe** que llevará adjunto el correspondiente Anexo documental, donde detallará:
  - a) Número de despacho
  - b) Concepto del gasto
  - c) Número y monto de la factura abonada
  - d) Anexo documental: Todas las boletas de depósitos y/o comprobantes de pago en su haber por los gastos marítimos, terrestres y/o aéreos, que hubiere abonado en nombre y favor de la Comitente.

**Los gastos, derechos y/o gravámenes deberán ser facturados en comprobantes de tipo “B”, sujetos exentos de IVA.**

No se abonará ninguna suma que aparezca agrupada como “gastos varios”, “gastos operativos” o expresiones similares que no permitan determinar claramente el concepto del gasto.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

5. Además de las facturas, informe y documentación referidos en el apartado que antecede, el Despachante de Aduana estará obligado a presentar en la Mesa de Entradas de EDUC.AR S.E., cada QUINCE (15) días, un resumen histórico de los depósitos efectuados en el SISTEMA INFORMÁTICO MARIA (S.I.M.), referenciado a nombre de EDUC.AR S.E.
6. **Al primer caso de incumplimiento en la presentación de documentación comercial para su verificación y rendición de cuentas, EDUC.AR S.E. dejará de adelantar fondos al adjudicatario por transferencia bancaria y todos los gastos aduaneros que se sucedan en el futuro deberán ser abonados por el adjudicatario, en nombre y a cuenta de EDUC.AR S.E. En caso de presentarse este supuesto, todas las sumas abonadas en nombre de EDUC.AR S.E. serán reintegradas luego del cotejo de la documentación entregada por el Despachante de Aduana, al momento de efectuarse la rendición de cuentas.**
7. La facturación de los **honorarios** se realizará exclusivamente por el servicio prestado efectivamente y con posterioridad a su ejecución.
8. **Todos los pagos se efectuarán en pesos**, para lo cual se tomará el valor expresado en dólar estadounidense y se ajustará a la fecha cierta de pago, según cotización del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

## 2.5. VERIFICACIÓN ADUANERA

1. Si la carga saliera por Canal Rojo, el Despachante de Aduanas intentará conseguir el primer turno para efectuar la verificación de las mercaderías, previa consulta de horarios con la Supervisión, procurando que el oficial verificador de prioridad a la carga importada por la comitente. **El Despachante de Aduanas deberá estar presente en todo momento de la verificación.**
2. El Contratista, utilizando todos los recursos legales, solicitará para estos supuestos que la verificación de la mercadería se realice dentro del contenedor sobre el acoplado del vehículo de transporte, evitando de esta forma la descarga del contenedor a tierra para su verificación, salvo que el oficial verificador solicitara lo contrario, en cumplimiento del ordenamiento aduanero.

## 2.6 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

La supervisión del servicio estará a cargo del área de Adquisiciones Internacionales de EDUC.AR S.E. Sin embargo, cuando la carga sea sujeta a verificación aduanera, por haber sido declarada por la ANA, salida por “Canal Rojo”; se hará presente un representante especialmente designado por la Comitente, en su calidad de importador, para cotejar la apertura, frente al oficial verificador aduanero, de los contenedores, cajas, bultos y/o donde se encontrara la mercadería importada.

## 2.7. DURACION.

El presente contrato comenzará a regir a partir de las (72) setenta y dos horas corridas siguientes a la notificación de la Orden de Compra, por el término de (12) DOCE meses o hasta el agotamiento de las cantidades máximas estipuladas en el Anexo I planilla de Cotización. Con un plazo de antelación de CINCO (5) días corridos al vencimiento del contrato, EDUC.AR S.E. tendrá la opción de prorrogar el contrato por otro período, en iguales condiciones contractuales.

## 2.8. NÚMEROS TELEFÓNICOS

1. La oferente deberá indicar los números telefónicos de sus oficinas administrativas y técnicas, **número de radio (ID) si lo tuviere**, así como también los correspondientes horarios de atención.
2. Deberá establecer un número de fax, y a los fines de la notificación por medio electrónico deberá señalar una dirección de correo electrónico, en la cual se evacuaran todas las consultas inmediatas, y que servirán de registro para constar las consultas técnicas que hicieren diferentes áreas de EDUC.AR S.E..
3. Asimismo, deberá establecer un número telefónico u otro alternativo (ID) en donde poder contactar durante las VEINTICUATRO (24) horas al despachante de aduana y/o al personal designado por el despachante para abonar gastos marítimos, terrestres, y/o aéreos u operar desde la/s aduanas.

## 2.9. COURIER INTERNACIONAL



“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

**El Despachante de Aduana deberá utilizar los servicios de Courier Internacional contratados por Educ.ar S.E. en el caso de que los materiales se encuentren en préstamo.**

**2.10. Lugar de Entrega: Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA.**

### **3. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Cuando mediase caso fortuito o fuerza mayor, y el Despachante de Aduana no pudiese cumplir con la oficialización de la mercadería y/o el despacho a plaza de la misma dentro del plazo establecido en las estipulaciones de este presente pliego, comunicará por escrito, dentro de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas de producido el hecho, a EDUC.AR S.E (Adquisiciones Internacionales), haciéndole conocer antes de producirse la demora, los motivos que le impiden efectuarla en término, como también para qué fecha habrá de realizarla, reservándose EDUC.AR S.E. el derecho de aceptar o rechazar los motivos que se invoquen. En caso de aceptación, se le comunicará al despachante de aduana el nuevo plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

### ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup>, de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

#### ANEXO IV PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.